

## ACTA Nº 569

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, sien do las diez horas del día dieciseis de mayo del año mil/ novecientos sesenta y nueve, se reunen en la Sala de A-/ cuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presi dente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Minis-/ tros, doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo / Hernández, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Adelaida Gómez de García, Auxiliar / 5°, solicita justificación de inasistencias (Nota nº 843/ 69 S.T.) .- Vista la nota que antecede y certificación de/ la Dirección Médica acompañada, y atento a lo dispuesto / por el Art. 13 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Tener // por justificadas las inasistencias de la Auxiliar 5º Adelaida Gómez de García entre los días 16 de Abril próximo/ pasado al 9 del mes en curso inclusive .- SEGUNDO: Juez en lo Criminal y Correccional Nº 2 s/informe sobre desempeño en sus funciones del Auxiliar 5º Miguel Perez Labarthe a/ efectos de su confirmación en el cargo (Nota Nº 861/69 S. T.). Visto el informe que antecede y lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley 4, ACORDARON: Tener presente y agregar / al legajo personal del interesado el referido informe .- / TERCERO: Comisión Redactora del Proyecto de Código de Faltas s/informe (Nota Nº 862/69 S.T.). Visto el informe men cionado, la solicitud de separación de dicha Comisión como miembro de la misma del Secretario en lo Criminal y Co rreccional Nº 3 doctor Julio Gabriel Dallo, cuya designación fuera propuesta al Ministerio de Gobierno de la Provincia en Acuerdo Nº 503 punto 1º, y atento a que aquella emana del referido Ministerio (Decreto Nº 1879/68), ACOR-DARON: Tener presente el informe referido y remitir la no ta mencionada a consideración del señor Ministro de Go-/ bierno, previa extracción de testimonio que se agregará / al legajo personal del interesado .- CUARTO: Doctor Julio Gabriel Dallo, Secretario del Juzgado en lo Criminal y Co///... rreccional N° 3, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 872/69 S.T.). Vista la nota presentada y atento lo dispuesto en el art. 34 inc. l° sub-inciso a) del/Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, por el término de doce días hábiles, a partir //del día 28 del mes en curso, debiendo presentar al reintegrarse a sus tareas el correspondiente certificado de/matrimonio. Todo lo cual dispusieron y mandaron, orde-/nando se comunicase y registrase.

Salva our du a Z.

SALVADOR HERMES MARTINEZ

CARLOS ROBERTO SOKIANO

PEDRO ADALBERTO CABRAL

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

